

y en esta quietud y pacifica posesion se ha estado y esta
nombrando N. S. Capellanes y dando la providencia
haciendo otros para seguridad desta preciosa Reli-
quia y para el culto y adoracion q. se la debe, y ning. lo
fueron antes. El d. siguiente, y el d. diez, hayan tenido
mas facultades q. las q. N. S. se a venido dadas entre
las quales se cuenta la primera la de tener en custodia
la S. Ma. Cruz y demas q. N. S. le entrega, dexando en sus
de las tres llaves. El Santuario donde se custodiar
so la seguridad. La Franca q. se da a satur. ^{Dr. M.}
Observada p. ser esta justa, y racional costumbre, a con-
guencia. E. nombra. El Capp. mayor q. se hizo q.
los. El d. siguiente, se dio la Franca y se encargó en la
berana Reliquia y demas. El Santuario, y ha seguido
todo sin altera. Pero en el dia quando se avia de
gar a este Pueblo. El qual ha faltado una semana
pado en asunto proprio se enquerria con la mas impo-
dar y extraña q. pudiera ofrecerse; C. el caso q. el dia
tos corrientes el S. Cura Nic. de Villa Cruz
p. su autoridad paró al Real. Forallara y su noticia
N. S. alog. entiende se entro hasta el quarto. El d. siguiente
ne, se paró al Real. Capilla q. se evidencia de ser
la soberana Reliquia hiso acto. El d. siguiente y la subio a
quanto Conjuratorio. Lo andas ally. Expositada. Haxando
las tres llaves. El Sagario ap. venencia. El Capellan
que se cuenta y luego. El d. diez ha desempeñado sus
funciones y ning. se le haya notado la menor falta
exceso; C. las intempetivas novedad a caudad un ^{Dr. M.}